



Acuerdo para delegación de la función de informar sobre los Dictámenes a los que no se presenten enmiendas en el plazo establecido por el Calendario de esos Dictámenes

En virtud de lo expuesto en el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Navarra, el Pleno, en su sesión de 29 de abril de 2025, ACUERDA:

1. Delegar en la Comisión Permanente las siguientes funciones:
 - a. La emisión de los informes preceptivos, aprobados, para la tramitación ante las instancias que correspondan de los proyectos de Decreto y Ordenes Forales que no presenten enmiendas en los plazos establecidos en el Calendario correspondiente.
2. Disponer que, cualquiera de los miembros del Pleno, si así lo expresa a través de comunicación escrita o por correo electrónico al Consejo Escolar o a su Presidente, antes de la celebración de la Comisión Permanente, estos Dictámenes pueden pasar a discusión en Pleno para su posible aprobación.
3. Disponer que la Comisión Permanente, a través de su Presidente, dará cuenta al Pleno de los asuntos que se hayan tramitado y/o resuelto en el ámbito de esa delegación.
4. Establecer que la Comisión Permanente, por mayoría absoluta de sus miembros, podrá acordar que se eleve al Pleno la resolución de aquellos asuntos incluidos en el ámbito de esta delegación cuando por su importancia se considere oportuno o cuando por falta de acuerdo resulte necesario.
5. Reservar al pleno el poder de avocar, por mayoría simple, la tramitación y/o resolución de los asuntos incluidos en el ámbito de esta delegación que considere oportuno.

Manuel Martín Iglesias

Presidente - Lehendakari